

VISTO:

La necesidad de producir modificaciones en la estructura funcional de los Bloques que conforman la representación política de este Concejo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento Interno del Concejo Municipal aprobado por Decreto N.º 133/98 en su CAPITULO VIII -DE LOS ASESORES DEL C.M. - DE LOS BLOQUES POLITICOS-, Artículo 36°, explicita claramente que "... el Concejo y los Bloques Políticos podrán proponer al Honorable Concejo Municipal la designación de Asesores para determinados asuntos especiales. Las designaciones podrán realizarse ad-honorem o rentadas, se efectuarán en las condiciones del Art. 2º de la Ley Nº 9286 - Estatuto y Escalafón para el Personal de las Municipalidades y Comunas de la Pcia. de Santa Fe...";

Que, siendo facultad de los Bloques Políticos proponer al Cuerpo la designación de sus asesores, se procede en consecuencia y siempre con sujeción a lo normado;

Por ello, EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA, SANCIONA EL SIGUIENTE:

DECRETO N.º..... /2.025.-

Artículo 1º). - DESÍGNASE asesor del Bloque de Concejales "Partido Justicialista" del Concejo Municipal de la ciudad de Reconquista, al C.P.N IGNACIO MARIANO CORREA - DNI Nº24.100.071, ejerciendo dicha actividad en carácter AD HONOREM, a partir de la sanción de la presente norma.

Artículo 2º). – COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 18 de diciembre de 2025.-